



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99 -2017-MDP/A

Pachacámac, 16 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:



El Informe N° 231-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 15 de Mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre "Licencia sin goce de haber del Ing. Omar Bermúdez Ramos", y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 025-2017-MDP/A de fecha 30 de Enero del 2017, se designó al Ing. Omar Bermúdez Ramos en el cargo de confianza de Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



Que, mediante Informe N° 088-2017-MDP/GSCMA-SGTOV de fecha 12 de Mayo del 2017, emitido por el Ing. Omar Bermúdez Ramos, Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial de esta comuna edil solicita licencia por los días 17, 18 y 19 de Mayo del presente año, con la finalidad de realizar sus trámites de Bachillerato en su segunda carrera profesional en la Universidad del Señor de Sipán ubicada en la Ciudad de Chiclayo.

Que, a través del Informe N° 231-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 16 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que en atención a lo solicitado por el Ing. Omar Bermúdez Ramos, corresponde otorgarle licencia sin goce de haber por motivos particulares, la misma que registrará desde el 17 al 19 de Mayo del presente año.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando así en el literal g) del Artículo 6° de la acotada Ley, que el *Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)"*. Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) *la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.*

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones a favor del Ing. Omar Bermúdez Ramos, en el cargo de Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial, asimismo se debe designar al funcionario que se encargara de dicha Sub Gerencia mientras dure la ausencia de la titular.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor del Ing. Omar Bermúdez Ramos, funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 17, 18 y 19 de Mayo del 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL** con retención a su cargo, al Cmcte. PNP (?) **JORGE AUGUSTO NOVOA JC** – Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Rosas
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lezano
ALCALDE

